

**EXIGENCIAS TÉCNICAS: EJERCICIOS CONJUNTOS BASE
CATEGORÍA BENJAMÍN - 5 M.L.**

Se aplicará el Código FIG, salvo en los puntos que establece la Normativa Nacional 2009 que se detalla a continuación:

1. DIFICULTAD 1

1.1 GENERALIDADES

1.1.1 Cada ejercicio de conjunto puede tener como máximo, 8 dificultades * para un valor de 4.00 puntos.

**Las dificultades repartidas del siguiente modo:*

En los ejercicios de Manos Libres los 4 grupos corporales obligatorios deben estar representados de manera equilibrada, ningún grupo puede no estar representado, mínimo una (1) dificultad de cada grupo, y máximo dos (2) de cada grupo.

1.1.2 Cada conjunto debe entregar con antelación y por escrito (ver normativa Gral. Nacional) sobre la ficha oficial, la sucesión de 8 dificultades como máximo, utilizando los símbolos correspondientes.

1.2 VALOR DE LAS DIFICULTADES

1.2.1 Los valores de las dificultades que se tomarán en consideración para la Categoría. BENJAMÍN son los siguientes:

- Todas las **dificultades aisladas** de nivel: **A = 0.10 pts; B = 0.20 pts; C = 0.30 pts; D = 0.40 pts; E = 0.50 pts.**

1.3 NOTA DE DIFICULTAD 1

1.3.1 La nota de Dificultad para la Cat. Benjamín será de **0.00 a 4.00 pts.**

Por ejemplo, en una composición de máximo nivel, el reparto de la nota de Dificultad es el siguiente:

- 8 Dificultades de nivel E (0,50) = 4.00 pts. máximo

NORMATIVA GR 2009 Ejercicios Conjuntos Comité N. de Jueces

1.4 PENALIZACIONES:

1. Si la ficha/ejercicio contiene más de 8 dificultades: 0,50 puntos, y sólo las 8 primeras dificultades ejecutadas serán evaluadas
2. En M. Libres: 0,30 puntos por menos de una (1) o más de dos (2) dificultades de algún grupo. Sólo las primeras dificultades ejecutadas y que entren en la norma serán evaluadas.
3. Por dificultades B o más, ejecutadas no declaradas en la ficha: 0,30 puntos por ficha incorrecta.
4. Si a lo largo del ejercicio el conjunto presenta más de un <<tour lento>> por cada tres dificultades sucesivas: 0,30 puntos por composición incorrecta.
5. Por cada dificultad mixta no reglamentaria: 0.30 puntos (y serán anulada).
6. Si la suma de la dificultad corporal o el valor de una dificultad es incorrecto: 0.30.ptos.

2. DIFICULTAD 2

2.1 Ejercicio de Manos Libres:

Cada ejercicio de Manos Libres tendrá un valor máximo de 4.00 puntos. (1pto Originalidad - 3 puntos de Colaboración)

Las originalidades en Manos Libres (1 punto máximo), podrán ser bonificadas del modo siguiente, a criterio de cada juez de D2 en el momento de la competición:

1. 0.10 por cada elemento corporal original
2. 0.10 por cada enlace de movimientos original
3. 0.10 por cada colaboración sin "riesgo corporal" original
4. 0.20 por cada colaboración con "riesgo corporal" original

Los elementos de Colaboración (3 puntos máximo), puede obtenerse por los siguientes elementos de manos libres con o sin "riesgo corporal":

1. Por cada elemento de colaboración sin "riesgo corporal" : C = 0.10
2. Por cada elemento con paso por encima, debajo o a través de las compañeras sin inversión: $\diamond = 0.20$.
3. Por cada elemento de colaboración que comporte un "riesgo corporal" para la relación entre las gimnastas del tipo siguiente:

Saltar por encima de una compañera y ejecutar inmediatamente después una voltereta, inversión o vuelta picada ("tour plongé").



Pasar a través de una compañera con un salto seguido de una/s voltereta/s, inversión o vuelta picada ("tour plongé").



Cruce de las gimnastas una sobre la otra, durante elementos de inversiones ejecutados por todas las gimnastas.

NORMATIVA GR 2009 Ejercicios Conjuntos Comité N. de Jueces



Realizar una inversión sobre una/unas compañera/s (un sólo apoyo)

Los elementos de colaboración citados anteriormente son válidos, sólo si todas las gimnastas participan en ellos, incluso con roles diferentes.

- 0.30 si solamente 1 ó 2 gimnastas ejecutan el rol más arriesgado.
- 0.40 si 3 ó más de 3 gimnastas ejecutan el rol más arriesgado.

Se podrá realizar como **máximo cuatro colaboraciones con riesgo corporal** (de 1.20 pts a 1.60 pts.)

Nota 1: Las pasadas no son válidas para los elementos de colaboración con riesgo corporal.

Nota 2: Los elementos originales deberán ser inscritos en la ficha de DIFICULTAD 2 con el símbolo y valor correspondiente, y evaluados a criterio de cada juez durante la competición.

2.3 PENALIZACIONES:

1. Si sobre la ficha el valor de una dificultad de aparato o elemento de maestría es incorrecto 0.30 pts.

3. ARTÍSTICO

Se aplicará el Código FIG 2009.

3.1 NOTA DE ARTÍSTICO:

La nota de artístico será: De 0.00 a 10.00 puntos (las jueces darán solamente el total de las penalizaciones).

4. EJECUCIÓN

Se aplicará el Código FIG 2009.

4.1 NOTA DE EJECUCIÓN

La nota de ejecución será: de 0 a 10 puntos (las jueces darán solamente el total de las penalizaciones).

LA NOTA FINAL VIENE DADA POR LA SUMA DE:

$$(D1+D2)/2 + \text{Art} + \text{EJ} = \text{NOTA FINAL MÁXIMA}$$

$$\text{Ejercicio de Manos Libres} = (4.00+4.00)/2 + 10.00 + 10.00 = 24.00 \text{ pts.}$$

EXIGENCIAS TÉCNICAS: EJERCICIOS CONJUNTOS
CATEGORÍA ALEVÍN- 5 cuerdas

Se aplicará el Código FIG, salvo en los puntos que establece la Normativa Nacional 2009 que se detalla a continuación:

1. DIFICULTAD 1

1.1 GENERALIDADES

1.1.1 Cada ejercicio de conjunto puede tener como máximo, 8 dificultades * para un valor de **4.80** puntos.

**Las dificultades repartidas del siguiente modo:*

En un ejercicio de 5 cuerdas deberán presentar obligatoriamente 4 dificultades de intercambio, las 4 dificultades restantes, hasta completar las 8 dificultades permitidas, a libre elección, no obstante todos los grupos corporales (salto, giro, equilibrio, flexibilidad/onda) deberán estar representados, mínimo por una dificultad corporal aislada o de intercambio (máximo 2 dificultades de cada grupo corporal).

1.1.2 Cada conjunto debe entregar con antelación y por escrito (ver normativa Gral. Nacional) sobre la ficha oficial, la sucesión de 8 dificultades como máximo, utilizando los símbolos correspondientes.

1.2 VALOR DE LAS DIFICULTADES

1.2.1 Los valores de las dificultades que se tomarán en consideración para la Cat. ALEVÍN son los siguientes:

- Todas las **dificultades de nivel A = 0.10 ptos; B = 0.20 ptos; C = 0.30 ptos; D = 0.40 ptos; E = 0.50 ptos; F = 0.60 ptos.**
- Todas las **dificultades de intercambio** (máximo 1 dificultad corporal por intercambio): **D= 0.40; E= 0.50; F= 0.60.**

1.3 NOTA DE DIFICULTAD 1

La nota de Dificultad 1 para la Categoría ALEVÍN será de **0.00 a 4.80 puntos** máximo.

NORMATIVA GR 2009 Ejercicios Conjuntos Comité N. de Jueces

1.4 PENALIZACIONES:

1. Si la ficha/ejercicio contiene más de 8 dificultades: 0,50 puntos, y sólo las 8 primeras dificultades ejecutadas serán evaluadas.
2. Si el ejercicio no contiene 4 intercambios: 0,30 puntos.
3. Si el intercambio contiene más de dos dificultades: 0.30
4. Por cada grupo corporal no representado o representado por más de 2 dificultades: 0,30 puntos, sólo las dos primeras dificultades registradas por la juez serán evaluadas.
5. Por cada dificultad B o más, ejecutadas no declaradas en la ficha: 0,30 puntos por ficha incorrecta.
6. Si a lo largo del ejercicio el conjunto presenta más de un <<tour lento>> por cada tres dificultades sucesivas: 0,30 puntos por composición incorrecta.
7. Por cada dificultad mixta no reglamentaria: 0.30 puntos.
8. Si la suma de la dificultad corporal o el valor de una dificultad es incorrecto: 0.30.ptos.

2. DIFICULTAD 2

2.1 Ejercicio con aparato 5 cuerdas:

Cada ejercicio tendrá un valor máximo de 6 puntos. Repartidos del modo siguiente.

- Colaboración entre las gimnastas
- Maestría sin lanzamiento
- Maestría con lanzamiento
- Elementos de Riesgo (2 máximo en todo el ejercicio)
- Originalidades (según Código FIG punto 2.6.2 y 2.6.3)

Nota 1: Los 6.00 puntos de la MAESTRÍA se reparten, según Código actual, a libre elección entre los apartados existentes.

Nota 2: Los elementos originales deberán ser inscritos en la ficha de DIFICULTAD 2 con el símbolo y valor correspondiente, y evaluados a criterio de cada juez durante la competición. + 0.10 por cada nueva relación gimnasta-aparato (más 0.10, en el caso de elemento de riesgo) (punto 2.6.2).

Nota 3: Los elementos originales de colaboración deberán ser inscritos en la ficha de DIFICULTAD 2 con el símbolo y valor correspondiente, y evaluados a criterio de cada juez durante la competición. Valores según Código FIG (punto 2.6.3).

2.2 PENALIZACIONES:

1. Si sobre la ficha el valor de una dificultad de aparato o elemento de maestría es incorrecto 0.30 pts.

3. ARTÍSTICO

Se aplicará el Código FIG 2009.

Exigencia de trabajo mano derecha e izquierda

**NORMATIVA GR 2009 Ejercicios Conjuntos
Comité N. de Jueces**

3.1 NOTA DE ARTÍSTICO:

La nota de artístico será: De 0.00 a 10.00 puntos (las jueces darán solamente el total de las penalizaciones).

3.2 PENALIZACIONES:

1. Falta de equilibrio mano derecha e izquierda 0.50 pts.

4. EJECUCIÓN

Se aplicará el Código FIG.

4.1 NOTA DE EJECUCIÓN

La nota de ejecución será: de 0 a 10 puntos (las jueces darán solamente el total de las penalizaciones).

LA NOTA FINAL VIENE DADA POR LA SUMA DE:

$$(D1+D2)/2 + \text{Art} + \text{EJ} = \text{NOTA FINAL MÁXIMA}$$

$$\text{Ejercicio con aparato} = (4.80 + 6.00) / 2 + 10.00 + 10.00 = 25.40 \text{ pts.}$$

NOTA: Para todos los aparatos se aplicará la Normativa referente a aparatos FIG.

EXIGENCIAS TÉCNICAS: EJERCICIOS CONJUNTOS
CATEGORÍA INFANTIL- 3 pelotas y 2 cuerdas

Se aplicará el Código FIG, salvo en los puntos que establece la Normativa Nacional 2009 que se detalla a continuación:

1. DIFICULTAD 1

1.1 GENERALIDADES

1.1.1 Cada ejercicio de conjunto puede tener como máximo, 8 dificultades * para un valor de **5.60** puntos.

**Las dificultades repartidas del siguiente modo:*

En un ejercicio de 3 pelotas y 2 cuerdas deberán presentar obligatoriamente 4 dificultades de intercambio, las 4 dificultades restantes, hasta completar las 8 dificultades permitidas, a libre elección, no obstante todos los grupos corporales (salto, giro, equilibrio, flexibilidad/onda) deberán estar representados, mínimo por una dificultad corporal aislada o de intercambio (máximo 2 dificultades de cada grupo corporal).

1.1.2 Cada conjunto debe entregar con antelación y por escrito (ver normativa Gral. Nacional) sobre la ficha oficial, la sucesión de 8 dificultades como máximo, utilizando los símbolos correspondientes.

1.3 VALOR DE LAS DIFICULTADES

1.2.1 Los valores de las dificultades que se tomarán en consideración para la Cat. INFANTIL son los siguientes:

- Todas las **dificultades de nivel A = 0.10 pts; B = 0.20 pts; C = 0.30 pts; D = 0.40 pts; E = 0.50 pts; F = 0.60 pts; G = 0.70 pts.**
- Todas las **dificultades de intercambio** (máximo 1 dificultad corporal por intercambio): **D= 0.40; E= 0.50; F= 0.60; G= 0.70 pts.**

1.3 NOTA DE DIFICULTAD 1

La nota de Dificultad 1 para la Categoría ALEVÍN será de **0.00 a 5.60 puntos** máximo.

NORMATIVA GR 2009 Ejercicios Conjuntos Comité N. de Jueces

1.4 PENALIZACIONES:

9. Si la ficha/ejercicio contiene más de 8 dificultades: 0,50 puntos, y sólo las 8 primeras dificultades ejecutadas serán evaluadas.
10. Si el ejercicio no contiene 4 intercambios: 0,30 puntos.
11. Si el intercambio contiene más de dos dificultades: 0.30
12. Por cada grupo corporal no representado o representado por más de 2 dificultades: 0,30 puntos, sólo las dos primeras dificultades registradas por la juez serán evaluadas.
13. Por cada dificultad B o más, ejecutadas no declaradas en la ficha: 0,30 puntos por ficha incorrecta.
14. Si a lo largo del ejercicio el conjunto presenta más de un <<tour lento>> por cada tres dificultades sucesivas: 0,30 puntos por composición incorrecta.
15. Por cada dificultad mixta no reglamentaria: 0.30 puntos.
16. Si la suma de la dificultad corporal o el valor de una dificultad es incorrecto: 0.30.ptos.

2. DIFICULTAD 2

2.1 Ejercicio con aparato 3 pelotas y 2 cuerdas:

Cada ejercicio tendrá un valor máximo de 6 puntos. Repartidos del modo siguiente.

- Colaboración entre las gimnastas
- Maestría sin lanzamiento
- Maestría con lanzamiento
- Elementos de Riesgo (2 máximo en todo el ejercicio)
- Originalidades (según Código FIG punto 2.6.2 y 2.6.3)

Nota 1: Los 6.00 puntos de la MAESTRÍA se reparten, según Código actual, a libre elección entre los apartados existentes.

Nota 2: Los elementos originales deberán ser inscritos en la ficha de DIFICULTAD 2 con el símbolo y valor correspondiente, y evaluados a criterio de cada juez durante la competición. + 0.10 por cada nueva relación gimnasta-aparato (más 0.10, en el caso de elemento de riesgo) (punto 2.6.2).

Nota 3: Los elementos originales de colaboración deberán ser inscritos en la ficha de DIFICULTAD 2 con el símbolo y valor correspondiente, y evaluados a criterio de cada juez durante la competición. Valores según Código FIG (punto 2.6.3).

2.2 PENALIZACIONES:

2. Si sobre la ficha el valor de una dificultad de aparato o elemento de maestría es incorrecto 0.30 ptos.

3. ARTÍSTICO

Se aplicará el Código FIG 2009.

Exigencia de trabajo mano derecha e izquierda

**NORMATIVA GR 2009 Ejercicios Conjuntos
Comité N. de Jueces**

3.1 NOTA DE ARTÍSTICO:

La nota de artístico será: De 0.00 a 10.00 puntos (las jueces darán solamente el total de las penalizaciones).

3.2 PENALIZACIONES:

2. Falta de equilibrio mano derecha e izquierda 0.50 pts.

4. EJECUCIÓN

Se aplicará el Código FIG.

4.1 NOTA DE EJECUCIÓN

La nota de ejecución será: de 0 a 10 puntos (las jueces darán solamente el total de las penalizaciones).

LA NOTA FINAL VIENE DADA POR LA SUMA DE:

$$(D1+D2)/2 + \text{Art} + \text{EJ} = \text{NOTA FINAL MÁXIMA}$$

$$\text{Ejercicio con aparato} = (5.60 + 6.00) / 2 + 10.00 + 10.00 = 25.80 \text{ pts.}$$

NOTA: Para todos los aparatos se aplicará la Normativa referente a aparatos FIG.